

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DGME-9480/2024, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con la Asociación Civil CHICOS.NET con el objeto de establecer compromisos recíprocos, realizar acciones conjuntas y generar mecanismos de cooperación tendientes a desarrollar programas o proyectos de carácter académico, científico y/o de investigación y extensión, u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés vinculadas a la Alfabetización y Ciudadanía Digital; y

CONSIDERANDO:

Que se agregan a estas actuaciones documentación que respalda la existencia y funcionamiento de la Asociación Civil CHICOS.NET;

Que la mencionada Asociación cuenta con una experiencia de más de veinticinco años promoviendo el desarrollo de la infancia;

Que implementa una intensa y prolífica actividad de capacitación en materia de tecnologías y herramientas tecnológicas a docentes, niños, niñas y adolescentes;

Que lleva ejecutados más de trescientos proyectos en Latinoamérica;

Que sus tres ejes fundamentales de trabajo en materia de tecnologías y herramientas son: el uso seguro y responsable; el uso crítico y reflexivo y el uso activo y creativo;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Asociación Civil CHICOS.NET, un Convenio Marco de Cooperación con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.



ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 13954 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CHICOS.NET

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, sito en la calle Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José Sergio PAGANI, DNI.n°13.338.981, en adelante la "UNT", correo electrónico: secretaria.privada@rektorado.unt.edu.ar, por una parte, y por la otra parte, la Asociación Civil Chicos.net (ACCN), CUIT N° 30-70836823-3, con domicilio en la calle El Salvador 4450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Señora Marcela CZARNY, DNI.n° 16.062.142, en su calidad de Apoderada, en adelante "CHICOS.NET", correo electrónico: marcelacz@gmail.com, ambas denominadas en su conjunto "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Marco, conforme a los considerandos y cláusulas que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la UNT, entiende como sus funciones sustantivas a la actividad académica, tanto enseñanzas como aprendizajes; la investigación en un sentido amplio, incorporando a la ciencia, como así también a la tecnología, innovación y desarrollo; y la extensión, vinculación y transferencia universitaria, todo esto en clave de su compromiso local, con una perspectiva regional, nacional y global.

Que CHICOS.NET es una organización civil sin fines de lucro, cuyo objeto es promover, generar y estimular iniciativas de carácter social, educacional y cultural a través de internet y nuevas tecnologías;

Que es una organización que busca promover el uso responsable y seguro de las tecnologías, su uso crítico y reflexivo, así como promover el uso activo, significativo y creativo de los medios digitales;

Que en ese marco, diseña y ejecuta proyectos en la web con el objetivo de generar cambios significativos en la calidad de vida de las personas como así también, facilitarles una futura inserción laboral, a partir de la adquisición de nuevas herramientas y el acceso a las distintas fuentes de información;



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

Que asimismo, CHICOS.NET se destaca en el desarrollo de recursos didácticos y de contenidos para niñas/os, adolescentes y jóvenes en formato digital y multimedia, hasta contenidos editoriales y programas de sensibilización, ello, a los fines de motivar a las/os niñas/os en la utilización de las tecnologías y lograr así cambios que los favorezcan;

Que en este sentido, han desarrollado la diversas iniciativas para favorecer el desarrollo de propuestas educativas innovadoras y promover la integración de las nuevas tecnologías en el diseño y la ejecución de acciones destinadas a que las/os estudiantes adquieran, intercambien y creen habilidades y conocimientos necesarios para el futuro;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES celebran el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consiste en establecer compromisos recíprocos, con la finalidad de realizar acciones conjuntas y generar mecanismos de cooperación entre LAS PARTES a los fines de coordinar acciones tendientes a desarrollar programas o proyectos de cooperación y/o complementación de carácter académico, científico y/o de investigación y extensión, u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés vinculadas a la Alfabetización y Ciudadanía Digital.

SEGUNDA. Cada una de las partes se compromete a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan en las medidas de sus posibilidades. Asimismo, se comprometen a no difundir las informaciones científicas o técnicas de la otra parte a la que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o que las partes acuerden expresamente lo contrario.

TERCERA. Toda ejecución de acciones deberá ser negociada y debatida por las Partes, y será incorporada a través de Planes de Trabajo, que serán formalizados por medio de la suscripción de Anexos. Todo Plan de Trabajo contemplará la información relacionada con los grupos de capacitación, las condiciones, metas y obligaciones de cada parte en caso de corresponder, debiendo contener -en su caso- referencias específicas de resguardo de la propiedad intelectual o del resultado de los trabajos que se realicen, y detallando los respectivos roles de las Partes en la



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

materia. Los Anexos serán negociados y suscriptos por los representantes de cada Parte –aquí designados- y facultados expresamente para asumir ese rol en el marco del presente convenio; de parte de CHICOS.NET la Sra. Marcela CZARNY, y por parte de la UNT la Dra. Norma Carolina ABDALA. Cada Anexo que las Partes suscriban, integran en un todo el tenor y validez del presente Convenio, y entran en vigencia a partir de la suscripción formal celebrado por los respectivos representantes.

CUARTA. Serán responsables de la coordinación y ejecución de las tareas objeto del presente Convenio por la UNT, la Dra. Norma Carolina ABDALA y por CHICOS.NET, Marcela CZARNY.

QUINTA. El presente Convenio no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES.

SEXTA. LAS PARTES convienen expresamente que la relación laboral de las personas que designe CHICOS.NET para la ejecución del presente Convenio y de los Acuerdos específicos u Actas, será de exclusiva responsabilidad de esta última, estando a exclusivo cargo de CHICOS.NET los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción; quedando expresamente liberada la UNT por tales conceptos, quedando desligada de todo conflicto o litigio entre CHICOS.NET y el personal que ocupe, a los fines de cumplir con el presente Convenio y que pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia, sin que se configure solidaridad alguna entre LAS PARTES. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales y/o impositivas que recaigan sobre CHICOS.NET.

SÉPTIMA. El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada una de LAS PARTES pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

OCTAVA. LAS PARTES y el personal que sea afectado al cumplimiento del presente Convenio Marco, deberán mantener estricta reserva y confidencialidad sobre cualquier información que obtuvieren en virtud de la ejecución del objeto del presente, incluyendo las actividades de cooperación que tengan lugar con arreglo al mismo. La infracción a la obligación de confidencialidad, será causal suficiente para



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

que se rescinda el Convenio y Actas, sin perjuicio de responsabilidad civil y penal derivada de la infidencia. La obligación de confidencialidad persiste aún con posterioridad a la vigencia del presente Convenio, como así también las responsabilidades derivadas de su violación. Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la confidencialidad de la información que le sea suministrada a LAS PARTES y toda otra aquella a la que accedan, debiendo mantener dichas medidas durante toda la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a la finalización del mismo, como así también, deberán adoptar las mismas medidas de confidencialidad las diferentes entidades y dependencias que tengan intervención en la ejecución del objeto del presente Convenio Marco.

NOVENA. LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio no representa compromiso presupuestario alguno entre las mismas.

DÉCIMA. Las acciones de publicidad, prensa y comunicación que involucren nombre, sigla, logotipo o emblema de cualquiera de LAS PARTES deberán contar con previa aprobación, mediante autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMO PRIMERA. El presente Convenio entrará en vigor desde su suscripción y tendrá vigencia por el plazo de tres (3) años desde su celebración. A su término se renovará automáticamente por única vez por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de LAS PARTES mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMO SEGUNDA. Sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente por razones de oportunidad, mérito y conveniencia mediante notificación fehaciente de tal circunstancia a la contraria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará a las partes derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autorizará, en ningún caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución.

En el hipotético caso de mediar motivo de fuerza mayor o caso fortuito, las partes quedarán eximidas de toda responsabilidad atribuible a esos hechos, siempre que se encuentren debidamente fundados y comprobados.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

DÉCIMO TERCERA. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad y, a todos los efectos legales emergentes de este Convenio Marco y los Específicos que en consecuencia se suscriban, constituyendo domicilios legales en los indicados a la cabeza de este Convenio Marco

Agotadas las instancias jerárquicas que correspondan, y en caso de contienda judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a

Señora Marcela CZARNY
Apoderada
Asociación Civil Chicos.net

PAGANI
Sergio Jose

Firmado digitalmente
por PAGANI Sergio
Jose
Fecha: 2024.08.20
08:50:16 -03'00'

Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

ANEXO 1° AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "CHICOS.NET"

Plan de Trabajo

Las Partes, la UNT y CHICOS.NET, de las condiciones declaradas en el tenor del Convenio Marco y a las cuales se remiten expresamente, señalan que la cláusula 3° prescribe que las Partes están facultadas para formalizar Planes de Trabajo a través de la suscripción de Anexos. Que los representantes designados por cada Parte se reunieron para debatir y diseñar el contenido del primer Plan de Trabajo. Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Plan de Trabajo que quedará sujeto a los siguientes lineamientos, y se incorpora como Anexo del Convenio:

OBJETO.

- 1.) Organización, promoción y realización del trayecto formativo denominado: **"Explorando la Inteligencia Artificial (IA): Conceptos Básicos y Experiencias en el Aula"**, destinado a docentes y alumnos de las escuelas experimentales de la UNT;
- 2.) Organización y promoción para la participación en el certamen **"Zoom a tus Derechos"** destinados a niños y jóvenes, actividad que se desarrollara en el ciclo lectivo 2024.

DESCRIPCIÓN DEL TRAYECTO FORMATIVO. El trayecto formativo del curso denominado "Explorando la IA: Conceptos Básicos y Experiencias en el Aula" contempla tres instancias:

- i.) Webinar Introductorio: "IA en Educación",
- ii.) Curso: "Introducción a la IA para docentes",
- iii.) Formación situada: "Inmersión IA: Experiencia de implementación áulica".

La cantidad de horas comprometidas en cada instancia, es:

- i.) Introducción: 2 Horas;
- ii.) Curso 30 Horas;
- iii.) Formación situada 30 Horas.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

Cada instancia es autónoma, pero complementaria. Los docentes y alumnos deben cursar y aprobar todas las etapas.

Participación del Certamen formativo "Zoom a tus Derechos", es un proyecto educativo, organizado por Chicos.Net, que consiste en un concurso de producciones multimediales desarrollados por niños y jóvenes en las instituciones educativas. Las producciones audiovisuales pueden ser: Ilustración digital, video TikTok, mini Podcast, video musical o audiovisual clásico). El certamen, busca promover el uso crítico y reflexivo de las tecnologías digitales por parte de niños y jóvenes, e impulsa a los participantes a expresar sus demandas y propuestas en diferentes formatos audiovisuales, respondiendo a la pregunta: "*¿cómo te influyen las redes e internet en lo que haces y en quién eres?*". El certamen promueve la educación crítica de medios en un contexto de aumento masivo de las noticias falsas y del crecimiento de la violencia en la discusión pública y donde las redes sociales son el espacio primigenio donde se informan y se expresan infancias y adolescencias.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE CHICOS.NET: Para el cumplimiento del objeto del presente Plan de Trabajo, CHICOS.NET se compromete a:

- Realizar la implementación gratuita del trayecto formativo, para docentes y estudiantes de las escuelas experimentales de la UNT y se compromete a proporcionar los recursos educativos de libre disponibilidad para los destinatarios de la propuesta, en el marco del desarrollo de las capacitaciones o dispositivos pedagógicos didácticos incluidos en la presente.
- Disponer de los recursos (humanos y materiales) para el dictado de todas las instancias que conforman el trayecto formativo, es decir ofrecer el webinar introductorio, el curso: "IA en Educación" y la Formación situada: "Inmersión IA: Experiencia de implementación áulica", como el acompañamiento a los docentes para la implementación de sus prácticas áulicas. En este sentido, brindará las capacitaciones a docentes, educadores/as, estudiantes o referentes institucionales a través de distintas modalidades, presencial, mixta o a distancia.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

De igual forma proporcionará todos los materiales educativos en el marco del certamen "Zoom a tus derechos"

- Proveer contenidos y recursos didácticos en el marco del desarrollo del trayecto formativo para docentes y alumnos, y la asignación y disposición de los responsables de los procesos de enseñanza y tutorías, así como el diseño y desarrollo de la propuesta en el aula virtual definida conjuntamente.
- Diseñar y desarrollar un aula virtual exclusiva y personalizada para la implementación de las instancias del trayecto cuando correspondan y que el diseño de la misma refleje la participación en articulación de ambas partes. Es decir, incluyendo los logos de la UNT.
- Garantizar la accesibilidad a los recursos e instrumentos del aula virtual que posibilitan el seguimiento de los participantes (libro de calificaciones, informes, etc.), como también a los instrumentos que se implementen a fin del registro de evidencia de la realización de las actividades durante el desarrollo de las capacitaciones, (ej. bitácoras para docentes y el registro fotográfico de experiencias áulicas).

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA UNT. En cumplimiento del objeto del Plan de Trabajo, la UNT realiza sus actividades y compromisos a través de su equipo SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia), y se compromete a:

- Organizar en forma conjunta con el equipo académico de "CHICOS.NET" las instancias que conforman el trayecto formativo que se implementará y los respectivos cronogramas, de cada una de las instancias que lo conforman.
- Organizar las instancias involucradas en el proceso de convocatoria e inscripción a las diversas instancias que conforman el Trayecto Formativo, objeto de la presente.
- Realizar el seguimiento o monitoreo de esas instancias formativas en el rol de coordinador académico de las propuestas que se generen.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

- Realizar las gestiones pertinentes para la validación de los dispositivos de CHICOS.NET y la oportuna tramitación de los instrumentos que se requieran para tal fin (Convenio Marco, Actas Acuerdos Específicas y resoluciones pertinentes).

- Fomentar la participación de docentes, educadores, estudiantes y directivos, en todas las instancias que conforman la propuesta de capacitación que se lleve a cabo durante la implementación de la presente Acta Acuerdo.

- Realizar la promoción de la participación de los docentes y estudiantes de las escuelas experimentales de la UNT del uso de los recursos didácticos en los establecimientos educativos. De igual forma promoverá la participación de las escuelas experimentales en el certamen **"Zoom a tus derechos"**, mediante la oportuna difusión y promoción del mismo a través de los sitios web institucionales y la activa participación de los referentes institucionales de la Comisión intrainstitucional del SIED UNT en las unidades académicas.

- Realizar la difusión y convocatoria cada vez que se implementen los dispositivos de capacitación y remitir oportunamente a la Asociación Civil CHICOS.NET, los listados de participantes para cada cohorte que se defina implementar.

- Realizar las acciones correspondientes a los procesos de validación del cumplimiento por parte de los participantes de los requerimientos que de forma conjunta con "CHICOS.NET" se especifiquen para la aprobación y certificación de las instancias que conforman el trayecto formativo.

- Realizar la certificación de los participantes del trayecto formativo en tanto cumplieren los requisitos de Aprobación de cada una de las instancias.

ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LAS PARTES.

LAS PARTES se comprometen a usar los logotipos que conformen las piezas comunicacionales para los procesos de difusión, publicidad, prensa, así como para el diseño de los recursos, espacios virtuales y materiales educativos.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024 – 30° Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio de Autonomía Universitaria"

Participar conjuntamente en distintos eventos y/o producciones, que en extensión pudieran derivar de las acciones que se desarrollen como consecuencia del presente Acuerdo. Por ejemplo, participación en jornadas o congresos, elaboración conjunta de artículos académicos, dispositivos de formación complementaria y/o capacitación y reuniones internas, talleres, entre otros, llevados a cabo durante la ejecución del Convenio y en acuerdo

RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

Se establece que serán responsables de la coordinación y ejecución de las tareas objeto de la presente Acta Acuerdo, por la UNT: Dra. Norma Carolina ABDALA, Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED UNT), dependiente de la Secretaría Académica de Rectorado y por CHICOS.NET la Referente/Coordinadora Ana Clara GENTA, DNI.n°28.549.608.

Todas las actividades que se desarrollen en el Plan de Trabajo, son regidas por el marco de disposiciones del texto del Convenio Marco.

DURACIÓN. El desarrollo del Plan de trabajo se ejecutará durante el transcurso del año 2024, y en base a un cronograma específico acordado entre las Partes.

Hoja de firmas